8191

REAL DECRETO 667/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico al Principado de Asturias en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 29/1978, de 27 de septiembre, fue aprobado el régimen preautonómico para Asturias.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de Asturias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia

y servicios sociales.
Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del
Consejo Regional de Asturias medios personales y patrimoniales
para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen
jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por al Estatuto de Autonomica de Asturias de Configurada por el Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre. Por otra parte, el Real Decreto 1707/1982, de 24 de julio, de-

termina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado al Princi-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó en su reunión del día 23 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su apro-bación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la dispo-sición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Astu-rias, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias, de fecha 23 de junio de 1983, por el que se amplia el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales al Principado de Asturias, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspa-sos al Principado de Asturias de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican. 2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las dis-

posiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Francisco Hernández Sayáns y don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 23 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre ampliación y adaptación del traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y le-gales en las que se ampara la ampliación y adaptación del

La Constitución, en el artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Asturias establece en su artículo 10.1, p), que corresponde al Principado de

Asturias la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferi-dos en esta materia al Ente Preautonomico de Asturias funciones y servicios con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía, y que ahora es preciso completar adaptando aquélios al régimen de los traspasos previstos en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponde al Principado de Asturias dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes

funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales y al amparo de los artículos 148.1.20 de la Constitución y 10.1, p), del Estatuto:

a) Las funciones correspondientes a los centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de su Delegación Provincial.

b) El Principado de Asturias se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983 y los correspondientes de presupuestos futuros en cuanto a los beneficiarios residentes en Asturias y a los Centros que, sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas corresponderá al Prin-

En materia de familias numerosas corresponderá al Principado de Asturias el reconocimiento de la condición al Fina-mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente. d) Las unidades administrativas de la Dirección Provincial

de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros Sociales Asistenciales, antes dependientes de

la Dirección General de Acción Social:

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra, y de las subvenciones en favor del Real Patronato de

Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos desti-nados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la nor-mativa vigente y que no sea inherente a las competencias asu-midas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Tra-bajo y Seguridad Social y el Principado de Asturias, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actusciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones flias dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enferde derecnos subjetivos tayudas mensuales a ancianos y enter-mos incapacitados y becas de minusválidos internados en cen-tros) se transferirá el crédito resultante del número de dere-chos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Es-tado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social misción de eltes y bales de les avueles esfectos de coordinarelación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

ción en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos, cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber reciproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero, sin que todo ello entre en mente de las facultadas que legalmente estados. todo ello suponga merma de las facultades que legalmente es-tán atribuidas a ambas Administraciones.

Bienes, derechos y obligaciones del Estado traspasados.

1. Se amplian los medios patrimoniales traspasados al Ente Presutonómico de Asturias en virtud del Real Decreto 251/1982. de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación junta número 1.

- 2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inven-
- tariable.

 3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonômico (relación número 1, adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.
- Personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados.
- 1. Se amplian los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Asturias en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los servicios, cen-tros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 1707/1982, de 24 de julio; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de

to 1707/1982, de 24 de julio; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Sociales aná el establacido en al apartado en neral de Acción Social, será el establecido en el apartado an-

terior.

- 3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguri-dad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acueradministrativa tan pronto el Gollerno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados. ción de los traspasos operados.
 - G) Puestos de trabajo vacantes traspasados.

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan asimismo los puestos de trabajo vacantes correspondientes a servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

- Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- 1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 146.327,5 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 1.930 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 144.397,5 miles de pesetas, según detalla que figure an la relación número 3.3.

detalle que figura en la relación número 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la si-

guiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previetos en cada las Presupuestaria. vistos en cada Ley Presupuestaria:

> Créditos en miles de pesetas de 1981

stes brutos:

Ò,

rsonal iii ... iii ... iii ... iii ... iii ... iii ... 108,538.0 donamiento conservación, mejora y sustitución. 6.824.0 *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ***

146.327.8

Créditos en miles de pesetas de 1981

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos 1.930.0

Financiación neta

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspon-dientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentación y expedientes de los servicios traspasados.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1707/1982, de 24 de julio.

J) Pecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Francisco Hernández Sayáns y Fernando Elías Gutiérrez

ANEXO II

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas:

Orden ministerial de 10 de marzo de 1975, que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Artículos 1 y 2, en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen organico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 2, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

Pérson de years

Passio de trabajo

Evel.

1

Corredo a 30 de Septicabre de 1.953

POTAL

het, restrem total de flale vacattes de forctoratos y poestos de frabajo por atveles de sa delegación protectal del 1948 es obtedo

PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

ا ا

B.S. FORTON DE TRABATO PACATATS SON EN TRAFASSAN

	TO SECTION	Cardony/credible		Coartin transferide al. IIMS per R.Bi.ey 36/78 de 16 de Merienbre.			
	40000000000000000000000000000000000000		Total				1
	E. 1843.50 1. 18. 45TU	STPERFILLER BE ELS.	CERTED COPPART.				
	MOTORIES IN	SUPBET	CERTER				
PRINCED TO 3.	O L LA COMMUNION	STRINGER	TURC HICH	Personale del Reado yes es ada aptes		,	
	eprenden benezioù de venesion e chemica e chemica de services especies. Les chemicas (se especies) che se trapisca e el comicada describión. De especielos		Married & Carrison	· security op space * security			
	TAN DAMESTERS		OP T SHOW	CHANGETA DEPOTA			

Pasto de trabajo

			
Ţ		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Mare de passins		•
	Tourbo de tembajo	Marcher Perfection Agents de Ngreitade	Councils a 20 de Sapidades de
	The sale	42000	
	Broain	Wondon Jehring swelften Jerritiste Jerritiste Jerritiste Jerritiste Ge Cyclestone	

1

| | | TOTAL

Básicas Complementarias

Retribuctoner INFANTIL

Catagorfa profestonal

Apolition y ambre

840,000 784,000 686,000 5,264,000 1,251,600 4,214,000

1 1 . 1 1 1 . . .

\$40,000 784,000 686,000 5.261,600 1.251,600

1 Of. 1s (Contacto) 2 Ame, Pasticultura

7404X2 TERTET

.

2.4. RELATION NOWING DE PERSONAL LABORAL DE 14, DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN OVIDSO, QUE SE TRASPASA.

AL PRINCIPADA DE ASTRUIAS.

GUARD

Loselidad AVILES

LOCALIDAD BVIETO					H	PF TREPUCTURES		
APPLITONS V WOMEN	CUERNO P FYCHER 16, REGISTING BITULS PURTY TRUBAJO PASTCAS COMPLETFIC TOTAL ANDRE	N. RECISTAN	STUL	SITUL, PURSTO TRANSON MASTCAS COMPLEMPIA, TOTAL ANDR	MSTCAS	COMPLETER	TOTAL ANDAL	
ALVANEZ OFL. BASEL , GARATEL.	- PECHICA	AOLPGOOZTSS	ACTING	ACTIVE BIR. PREVINCIAL 1.4671-564 564-328 2.189,824	1.407,304	964,120	2.189,826	
BILL PPRINTER LUPS TO	ACKINISTRATIVA		ACT INC	Texasilands ACTIVE AFF HEADIAD	TRO MARK		358,406 1.071,317	
STREETS A CONTRACT OF STREETS	April Straffing	103401740478	ACTION	DATE BORDETAND	120,000	356,546	1,671,512	
STAT CHTAS, MAPIA TEATS	April STRA. AUS.	Apriliantelies Terendenories			*****	\$21,416	478 408	
Barne mater, a net arreaded	PART SUBY, AUX.	APPRILITERALAUS, TERCOCAMOCONTE ACTTOR	ACT THE		101-106	223,016	44.4	
Mesengta uniteresta, a state a	ACHINISTPA. AUT.	AMENINESTPA. AUC. TOTGOOMAGETEP	ACTIVE		819° 130	100° 100°	85 % 27 8	
FRAME LATT. MOTHL ANDS	ACCURATE STRAL AUTO	ACHIGISTRA. AUX. TOTADONACATE	4cm		Į	221,916	20.57	
Migratus and the constants	PURCHET THROUGH	Andrew House		٠	460,794	224,062	776 ya 188	
BUNESH CONTALET MAITFIFFE	CONCUCTORING	THE PROPERTY OF	ACTIVE			\$18,570		

RESUME HOWESTOD DE PROFINCIA. LABORAL CHELARA, ST. TO GENERE DE 1.40%. DE LA DELEGIOS PROFINCIAL DEL F.R.A.S., NE GYEND

1

١		
ı		
	- 1	

MAN	CATHOUTA	STREET DE PLAZAS CURTORITAS	VACANTES
5	Wedtop	**	
8	Piroctor de Kalbese e	4	,
0.5	Mreeter G.Infantil		1
8	This course		1
90	Manters Privado		
96	Instructor titulade		1
20	Educador diplomade		1
60	Administrator		1
3	Of. 1º (cochamo)	s	
8	Acc. Measure	•	
09	Aux. Posticultors	ม	**
30	Pode Reportalizado	æ	8
10	Conserje	8	
30	Sereno		
11	Pośa	7	
п	Personal limpiesa	7	77
	TOTAL	0 6	τε

		1.21	2.4. EFLACIOF NONCHAL OF PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TAAS EN EVIDEDA DES SE TRASPASA
--	--	------	--

		Ret	Retribuatones	TOTAL
Apellides y months	Catagoria professional	Bistean	Complementaring	ANTAL
# # #	1 Tastructor Elekado 1, Adaini etrador 6 Pera, Limpleza	784.000 7.28.000 3.612.000	#. t	784.000 728.000 3.612.000
,				

RELACTOR OF PRESTOR OF TRANSIC WEARINGS DESCRIVED A LAS SERVICIAS OF TRANSIC OF RESTURING OF RESTURIAS. - THE TRANSIC OF RESTURING OF STRANSPASM A LA COMMITTAD LITTMONG DEL PRINCEPADO DE ASTURIAS.

674,700

679,700

perticult. Lines 174 pert V Lo Lost FT* Make made

CONTINUE CONTRACES. FOLICITAS ALICIA

CHARTE SERVISETIFF, A PAT

PROLEGISTO MERITORES, SESTE

PENET SENESABAL, PARKEL PRINCES CHITCHEN SATINON, AGISTINS

COMMITTE CHANGED IN MINISTER

2.4. MEANTON PORTEST, DE TRESONAL LANGEAGE DE LA DEPONETON PROTECULA DEL ESSE EN OVIDEO DE ASTURIAS. -

A.A. MELACTON PERCENT.	8.4. DELACTOR DOCTRIL DO PERSONAL LABORAL DE LA DELOCACION FROYINGIAL DEL KRAS DE CIRISDO 2005 SE	DELECACION	PROPERTY. DEL EN	AS EM OWISDO OCE S		WE AST STEMETA SUCTAL QUE S	TRASPASIN A L	A COMPUTATIOND AT	NAL 185778TO MACTORIAL OF ASTSTEWCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAM A LA COMUNIDAD ALTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURAS.	1
	ARASPASA.	ι, ν.	AL PRINCIP	PRINCIPADO DE ASTURIAS						,
Lessished Partia	1	E.R.F. "JOSE DE CASPOLIDE"	C.DIPOLISER **		2.1 Delicite Imperioral OF PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACITE PROFINCIAL OF LACALIDAR WHISHOUS PROVINCIAL	LABORAL DE LA DETEGACITA CENTRO DELEGACIÓN	PREVINCTAL DE	DELEGACION PROPRINCIAL	HEALING INT	
					Township & Substitutes	CATFORMS PROFFSTONAL	RASSCAS FINES	£	THE ANIME	
-		Ä	Setribuel mes	TOTAL						
Aprilides y membro	Chinges is prefer and	Maten	Complementaries	TAULT	CHATALEY CONZALEY, PRINCINCS JESTIMES		704,486	•	765,400	
					Vizatium almita, celectibi	PERSONALLI RIPLEZA		•		-
	1 of 28 (Coefmens)	000,000	!	900-999		- 11	1			
*****	3 Year, Market	602-000	: :	6 62,000						
,						7 D E C E C E	MJP.2	9- 201.01A	100000000000000000000000000000000000000	
•					SPL (SETIMAL MACIONAL DE	AGISTENCIA SOCIAL OFE SP	TRASPASIN A LA	срититал Ай	PRESIDENCE PRESIDENT PRESIDES OF FRAMERING WHITE ANY CONTROL AND ANY CONTROL AND THE PRESIDENCE OF A STUDIES.	į,
					21 PRINCIPA PRATICA, OR POSSMAL (JOCKA, OR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LICELIAND BILDS	LACCHAL WE LA DELEGACION P	MENTALIA DE EVITER	VINE GACEUA		
					Sevent a SULTER	CATEMIA PROFESTORAL	RETUTAL BASTERS	COMPLEMENT.	TOTAL APOTAL	
					Barren - March. a sector	MIL. ERFERIFER	63.48	•	******	
_					Pared of the sector	AUT. POSTIGICT.	*	•	******	
					Comple everys, a net, may	ANT. PUPPICOUS.	483,480	۰.	461,400	
					SECOND SOUNDS BUILDING	ame, sometively,	643,400	٥	641,400	
					STANCES PERSONALLY CARAGES	AM. MERICALE.	TOP, MOG	•	709.40.0	
			•		THE PROPERTY SECTIONS IN THE PROPERTY OF CONTROL OF THE PROPERTY.	TIPACUMAC BATA	F71., *00	c	811,500	
					COMPANIES CONNICA ISABEL	CF. **ACOC BREFE	THE WILL	e	TTE, and	
							1	•	400	

871.500 711, "01 725, 300 £1,10

#1,44 £3,70 643,410 TO*, MO F71. 75.5 100 671,700 674,700

MY. POSITORIA ANT. PURPLONES. ATTL. PUBLITURE. ATT. PREMICER. MP. SUAR.C 3.T. THE THE PARTY OF T WIN SSECIALL.

100

e.4. Petactor mouse, he expense, lawres in the interest provided, by, this in over one significants.——Ale principles de Astrologie. E.B.P. WILL SEA. 34 GURANTS COCORDO Localidad

		No.	Retribuet mas	Sont.	
The state of the s	Carogram presentation	Pástone	Catelonastas	ANTAL	
7		1		W 90	
A A C P M H M	The second secon				3
					Comme Service
					PARTY BANCES
	•				STATE OF CALL
					SHETTERS NO
-					A AMBURNA
					SPECIAL COMP
•					Dienes Ziger.
					PURENTAS TARIN
					BALLINE SPE
					REDUNDO LILA
					A PROPERTY OF

125 -

OF EASTERN AND MACHINE, OF ASSESSED FROM SOCIAL OF STRANGERS A INS SERVICING OF INSTITUTIONS OF ASSESSED OF ASSESSED OF STRANGERS AS COMMITTAD AND MACHINE.

And presented approved to personal, the ones, the personal or reverse, the second party is a second party. Its	LABOTAL DE LA DESPONCION PROFINCIAL DE PVISON PROFINCIAL DE SOUTHER	PEDVINCTAL DE 1	THE STATES		
District & State (1)	CATEGORIA PROPESTORIA	SETERALITIONS COMP	CITY OF SHEAT	total amone	
COMMO STREET, S. P. S.	MON. BARTINETA	71.60	•	Tél.608	!
PETER BRIEZA, N SOCPAND CAPITA	MM. PORTICALT.	761,600	•	741,60A	
CHECKLE ALABORA, IN SCHOOL PLASS.	ACT. PRINTENE.	709,AND	•	744, 80n	
CHRIS GPUTA, N 1946S.	AETA, PRES PUBLITA	TOT, FOE	•	787,800	
MATTERS STATUTE TRACTICA	MAL PARTICULE.	70%,1100	•	70%, 800	
ANDRESSEE SALES OF STREAM OF STREAM OF STREET	etterence des	671,30	۰,	9Tt.;500	
PRINCIPA CONTINUE, APPLIA	OF PRACOCHERO.	111,400	•	711,500	
CONT. STREET, IN P. II. A.	PPUR PEPECTALIA	124,400	•	124,400	
PRESENTAL RAPIN STREETS, SPRINGERED	Constants	729,400	5	729.400	
BALLTHE THEFO, N TP AND		705,600	•	704,400	
RECORD (Lawbox, a decrapors	PPOSITION CONTRACTOR	679.20d	•	679,700	
FERNING SERVE, VALORITA	VZ3LAN TYPOSAGA	627 pale	•	627,409	
ACCIONA SOMEONINA CANDEL	ŧ	#65° see	•	625,800	

1 22 |

1 = 1

PELATIVET WE SPECIMALY PRESENCE THE AGAIN VARIATION WAS STORED A INC. STRUCTOR OF SPECIMENTS. STRUCTOR A LINGUISM OF SPECIMEN SPECIMEN.

1 16 -

DEL HETTINGO MECTORE DE STETEMENT VACANTE ASSENTED A LOS SERVICIOS -E HESTINGOMES.

DEL HETTINGO MECTORE DE STETEMENT VACANTE ASSENTED A LOS SERVICIOS -E HESTINGOMES.

DEL HETTINGO MECTORE DE STETEMENT VACANTE ASSENTED.

					The United Set Table	PIEL PASTITIVI MAETINAL IT ASTATIACIA OF SF THANDAMA I IA COMUNICAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO	SF THASPASAW & LA	COMUNIDAD AU	ANY SE THASPASAN & LA CONTRIBAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO
7.1 RFLACTION NEWTHAL OF PERSONAL LABORAL DF LA DELEGACION PROVINCTAL OF OFFICE COLORS LICENSIAN PROVINCE PROGRAM LICENSIAN PROVINCE PROGRAM CONTINUES OF EMBRANA	IL LABORAL DF 1A DELFEACTON P CENTRO MOGAR ESCO	LAK KASCK ING	PICOS DE EGIC	1	241 BELACITY WINTHE OF PERSTMAL LANGMAL OF LA DFIFCACTON PRRVINCTAL DE	LANDRAL DF LA DFIFGACTON	PREVINCTAL DE C	Cyrena	
APFLLTNOS T MOMENTE	CATFORNIA PROFESSORAL	BASTCAS	CINE BREIL	TOTAL MINING	Lucal Italy Planding Confidence	MARKET CENTRO MOCAR ESCOLAR PENEVIN	COLAM FEMENTAL MFTATALI	HA SA DE GUADALIMPE	INC IND.
**************************************					APFILLINGS V Number	CATHGODIA PROFESSIONAL	PASICAS CITAD	Crust FullyT.	TITAL ARUAL
SUMMEZ TERENTE, 4 LUISA	AUX, ENTERPERA	9	•	201-104					
PRAZ CUADRADO, M BELEN	AUX. PUSKION.T.	T35, 108	•	1274,700	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	Special presents.	400,004	e	364,004
RIDDRIGUES ALVAPER, IN THIFSA	AUX. PUPP ICULT.	913,480	۰.	813-468	MARTINES DESPES MARTINES	THE MANUAL TAR	OW'NAC	•	The posts
ALVARET FERMANNEY, WAPTA NEL CARMEN	OTR. HOCAR PSCO.	94.9, 418	•	960,090	Cort o in William	SPANIES NO.	***	•	e e
RUDRICUET DEL VAL, CAPHFR	DITLANGEM PSCO.	1.045,000	•	1-bof-600	grave of these artists	PARACULTURE	1	•	&Mydd
AGVERDS PFERMANDS PIPTFICACION	OF . PRA.COCTHEDE	743,786	•	743,746	Annels apera, a sport	OPTH STATES	804,00	•	97,110
ALLER POORTOVEZ, AMELIN	PFOR ESPECIALIS	200,400	•	*******	Control with a control the execution	A.S. CRITINGS.	461,74	•	491,700
CADRECIPA LOPET, ELFHA MAGENTINA	P.F. COSTUMENA	795,384	•	144,300	Printed desiring to appropriate	College	441,740	•	647,764
ALVAREZ SAEZ, CRISTING	P.P. COSTUMENA	461. THE	•	¥.1	touches streets with	A.C. COSTONYA	710,104	•	791,100
CONTACT CARSAIM, SAPAYOR BOULDRYS	Pode Costument	663,788	•	974, PEB	strate property a second	S.S. COTTEMPA	941,700	٠	611,710
DIAP TOESSEASE, AMERICANA	P.f. COSTUMENA	127.00	•	TEN-100	watty distant forms	C.L. JANTINGS	90u ⁶ 629	·	4.71, 880
ALVANET SERVES, IN DEL PILAN	P.F. COSTUMENA	******	•	661,788	CHILIPPIN DISC SELECTION WAS	Taken Canada	627,100	•	A17,900
PENEROPPINE STATE AND PARTY	F.F. JARDENETS	\$40.7mm	•	#CT;140	alvant withing concretion enorgy	VZEGOCT TANKE	627,980	۰	477.400
SUPPLY PROPERTY, NAMES HANTE MAPLE	Walter Tracket	613-186	•	673.788	Sunder State of Party States	Plate, (Thusand	801, 218	e	679,704
Agen Aveets, 10154	PERSONAL PROPERTY.		•	11.5	GASTIN PANCEPA, N. JOSEPA	Trailed IT That see	674,788	•	479,780
SUAREZ APARCO, M DR. CAMPA	PRESIDENT DIPOTECT		•	745,408	ALVANT CHIN, VICTOR TARE	TALES	\$27.	•	677,900
FARBAJAL BARRAL, SI ARTYWELS	ATTEN TANK ATT	847,738	•	447,120	SCOREGUE WINDAS AND A PRILE	TZ4 lda (TThatlesia	047°	e	747,470
ARAMOG HENDROEZ, IN PRISAR IN	PRINCELL PRINCE	TH, 48	•	74,018	CANNOT SANGONING FILLS.	Was led I'l That oad	den tra	•	PSL-154

12 -

R P L G T O W TAKEN OF BUTCHELD AND THE ACT OF WARNES ADDITING A BUS STAYED ANTHORNE DEL TOWNS TO BE ASTUTUTABLE TO THE STAY THE STAY OF T

Z_I PFLICION NOTINAL DE SERSI LOCALISAN PRANIÀ	2.1 PELICIAN MANINAL OF PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROFINCIAL VE PETON LICALIDAD PRABIA	TAM PROTEKTION .	INSE DE CAMP	an-re	
APPLY 1975 V WWARF	CATEMAIA PROFESTORIAL	BASTCA' COPP.	CHIC PROSE	COPE, PRINT. TOTAL ANDAL.	
COMET FERMANDET, N PWCAPMACTON	Aur. Spervera.	Tar's ag	•	100,000	CONTAL
FEITH GARCIA, ASHNETON	BITLHOGAR PSCO.	1,11,1	•	1,144,300	FTCHES
PERIT CARTO, MESMA	STREET, STREET	1	•	35,487	5,450.14
SACIA TOLITSIAS, JULIA BOSA	PAGE COSTUMBAA	461,788	•	941,740	GARTE S
HENDIA ALPHISA, MARGAPITA	NA. COSTUMPNA	# 1 <u>E</u>	•	10,000	MICHTS.
LARCAS MICHIGANY ALMOTO	P.A. AMDINDA	****	•		ANIEN
Views Sincing and Annih	ATT THE LIGHT OF STA	801,778	•	647,440	I TANKALI
CARCIA MENDEZ . N P.B.AP	PARTITION OF THE PARTIES.	667,726	•	427,908	434413
VOLATA & 12-MANAGE DAY'S	VALUE IT THE TANK	627,428	•	6477,986	*1.3a*0
CARCIA ALMA, N HILBORYS	YZJIAN DONATAJO	647,758	•	427,900	F. C. P. S. C. J. A.
Appropriate to the contract of	200 San L. L. Brand 97 B.	679-776	•	6119,788	FIIFNTE

USAN BET DETAINED THE TRANSPORT OF THE STATE	LANCKAL DF LA DFLFGAFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF	PREVINCTAL PE	AL PER MYTEON NE CTVANCHEA	Annesa	
Year France & Hillywood	CATFORMS PRINTSTONAL	PASTCAS	COMPLEMPNT.	TOTAL ANDAL	1
police lives? deflif eldinelis	WENTED INSTITUT	113,400	٥	313,400	
FICHEOLYPE SPERATELY SPACIALS S	DESTABLE SHEATS	M40, 400	•	140,000	,
SAPETA TOMPTHE AND MARTIN	Mar. emtenfat	443, 448	e	P#3 porn	
SABVEDRA BATZAP, BLANCO ATTENESS	AUT. PUTE ITULY.	104	•	769.400	
Spinon a felipate aniches	ANY, PAFFICAT.	743,600	•	-741,400	
ANTEVA SANGNETP SERVED	Dis Mocks Int.	443,000	•	Date *1,648	
CERTAINED PORTER CAPACITA	SAN PROPERTY SAND	****	•	#64,000	
CHAREF WEALTH	Print BOPCIALIS.	461.786	•	451,704	
CAPTIA VAIDES, AMPLEA	A. Critimena	7774,688	•	724,400	
GARCIA PEWET, IN MOCANTO	P.S. COSTURERS	451,780	•	651,9760	
MENT FINANCET, BANKS	af. Jackings	244,792	•	644,592	
SECAPSY BLAY, ARGENTINA	SPR SOMELT WELFTA	757,486	•	757.400	
FFRNANDEZ AKTZNAVARFETA, LUPDININA	PEPSON, LINE 1974	453,480	•	4 2 3 4 8 Orb	
CAND CAND, MIRSTA	Vesten (7 mils and	677,786	•	670,786	
ALVARET CONTALFT. IN THE	42414H17"NJ\$644	67,766	•	697, 465	

- 17 -

TOTAL

Complementaries

Básteas

Ontagoria professional

Apoliides y numbro

Retribudions

333.90G 333.900

2.4. ETACTOR NORTHAL DE PRESONAL LABORAL DE LA BORLEGACTION PROVINCIAL DI 1335 LA UVIDRO RUE SE AL POUR FERMING DE ASTRUMAS.

Logalidad OVIEDO

1 12

PACTMA I

PROBLEMS OF THE STREET OF A STREET, SOCIAL ONE SE PASSACAF A LA ONGRETONO ALTONOMA, PER PRINCIPAL DE ASTURIAS...

THE STATE WHITHING PERSONAL LABORAL DE LA MÉRICACION PROVINCIAL ME DEVISIO CONNOUNCA INTRA STATE AND STATE

M3-49 MEN. PUBRICIAL. Mysery alvants promisable 1994

333.900 Penutonista Penulonista CUERVO RENDUELES, FRESDENVINDA PONTAN PERBANDEZ, MANUELA

। ह्र

RELACION NO 3

30.965,5 6.124.0 1,930,0 1.930,0 146.327.5 144.397.5 108.538,0 3.1 VALORACIBN TREINITIVA DRI COSTE TRECTIVO DE LOS SENVICIOS DE ASISTAMENA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD AUTOMORA DE ASTRAIRS, CALCULADA COM LOS DATOS PIRALES DEL PRESSIPUESTO DEL FOTANO DE 1.881. (EN MILES DE MESETAS). - RESUMBRI 6, 121,0 6.124,0 GASTON DE ¥2,0 2,546,0 2,154,0 2.546,0 Costs Directo Costs Indirec. Costs Direct. Costs Indirec. SENVICIOS PENIPENICOS 1,936,0 28.065,0 1,930,0 123.715.0 97,580,0 125.645,0 905,6 4.345,0 5,150,6 BENVICIOS CENTRALES 4.459,0 1.702,9 6.161.9 TOTAL CAPITATIO I..... TOTAL CATTOLO II...... TOTAL CAPITOLO VI TOTAL DE COSTES CARGA ASSERTINA RETA. TOTAL RECORGOS...... CHARLED PRESUPORSTARIO

18 --

2.A. ELACTOR NOTING OF PRESENT LANGE OF LA BELEGACION PROFICIOR DE L'INIS EN OVIEDO QUE SE EXACTOR. DE LASTURAS. --

Lessing

Complementaring 1 Metons Debagania profesioni Owellh Apalitides y nomber LARTE (SINER, JAMES

\$0.23k

TOTAL PARTY

Retribect sass

19 -

7			<u>-</u> 	ដូចជាតុខ	8 X 8 9 M				,		
			6.617 34.824 38.824 38.826 66 21.602 81.838	383 595 541 841 823 23,528	77.78			FTCHOIG BB	#250E	555,111 554,111	
	SELECTOR DE	DATEMENT	. 1 . 1 . 1 . 1					TA COMUNIDAD M	22 SOURCE 12	i	
	PLYERCOS	Costs Indiese.						OR STEEFISHA			
	SENVICIOS PENIVERICOS	Costs Direct. C	6.5 W	25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	8 2 2 E 2			CTA SOCIAL QUE	SOCIETION SOCIETION		
	- Andread -	Costs Indiced.	1.364	3 8	88	•	- %	PETALTON NO. 2 SERVICTION DE AUTOFRICHA ROCIAL QUE SE TRASPASANA, LA COMMILIANO AUTORONA EN PRESUFORGETO DEL BEYALO DE 1,961, (DR MILAS DE PEGEZAS).	1		
	SERVICEOS CHÉRELES	costs Birecto	# # #		55		. 1	FIVO DS 1.09 SEN	SETTING CONTAINS		
DIAG.	COMPLETO PRESENTACIO		25.41.111 25.41.125 25.41.127 25.41.152 25.41.162 25.41.162	1	អន់នាន <u>់</u>			Watchatton permitten de come Récutto de 126 s Jernillas, culculados em 128 decos emalas del 15 de 158 de 15	GU		
TRAG.			. CHIMING CHARACTER		H OBMAN THAN			A.1 Wildercon Assuming, C	e comment	TOTAL CATTAGO VILLIAMO CONTRACTOR DE CONTRAC	
, Angelong		1	27.23 27.23	2 C 0 2 E	3 9				1	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	3 a a
• (21 POSSON		******		• •			, -	STATES		
	90,000,000	Conta Padica.	R 8	8 8	3 3			E ES ERREPASARA	į	3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
ASTRIATS, OUCUMENT ON UND THROUGH DEL PRESENTATION DEL ESTADO DE 1,991, UM HILLES DE PRESENTAD.	CONTRACTOR MODULATION	Conta Birant.		1,071 174 174 1,109	2 5			TABO DE 1.941.	Course Direct. Course Dail	68 191 19 64 191 19 64 191 191 191 191 191 191 191 191 191 19	1,000,0
THE CHESTON	STOWES.	Conta Indiano.		8 3	ē š		8 8 1	SELECTOR OF SELECTION OF SELECT	i de la companya de l	288 * 8828 E	2,750,1
	STATE COLUMN	Ocean Directo	5 A A	3	3 3			CTIVO UB LOS SE FINALES ORL PRE	SERVICIOS CHERRALES	258.4 347.0 180.1 190.1 222.1 223.5 123.5	5, 866 p
CTON BOCTAL		CREDITY PRESUPURSTRANCO	11,01,112 11,71,113 11,71,167 11,71,167 11,71,181	25,07,127 25,07,167 25,07,172 25,67,172	25			SELECTION DEFINITIVITY DELCOSTE DESCRITO DE LOS SENVICIOS DE ABBREMENTA SOCIOLA, QUE SE VENGENSANA LA CHARACTER ASTORIAA, CALCULADA COM LOS DATOS PINALES DEL PRESTRUENDO DEL SENVO DE 1,941, (DE MALES DE RESTRUE). ELENCACION CENSENAL DE ACTORI SOCIAA.	Company remondates	5-84.211 75-89.222 75-89.222 75-89.232 75-80.245 35-80.241 75-80.271	TORK, CAPTUZO VI.

1 1